



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2022-00121-00

Se advierte que la demanda no se subsanó conforme se ordenó en el auto inmediatamente anterior. **No se aportó** el certificado de tradición del vehículo objeto del presente trámite y el documento del **RUNT** allegado **no reemplaza dicho instrumento**, toda vez que los datos allí consignados son de carácter informativo.

Por tal razón, al no cumplirse con estrictez el proveído del 1 de abril de 2022, el Juzgado, de conformidad el art. 90 del Código General del Proceso, **Resuelve: RECHAZAR** la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1495688064f865ea4ee071398e0757689e355766c680971700a5361a44acdae0

Documento generado en 01/07/2022 08:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 05 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.